



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS ABUSO SEXUAL

El abuso sexual infantil o infanto juvenil, es un tipo de maltrato infantil y por lo tanto constituye en un DELITO.

Entenderemos por abuso sexual, **“todos los actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño, que por su condición de tal carece del desarrollo madurativo, emocional y cognitivo para dar consentimiento a la conducta o acción en la cual es involucrado. La habilidad para enredar a un niño en estas actividades se basa en la posición dominante y de poder del adulto en contraposición con la vulnerabilidad y la dependencia del niño”**. Suzanne Sgroi (1982) “Abuso sexual infantil Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia” Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, unicef Uruguay. Página 25. Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP). Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y de las niñas, así como también causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor. **Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.**

Al establecimiento no le corresponde juzgar ni investigar la veracidad de la denuncia, por lo cual se deberán cumplir fielmente las leyes de nuestro país en lo referido a abuso sexual de menores.

1. ETAPAS DEL PROTOCOLO. El protocolo del Colegio San Blas considera las siguientes etapas.

	Etapas	Acciones	Plazo
A	Recepción de Denuncia	Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente al Equipo Directivo del Colegio (Sostenedora, Director, UTP) , en caso de enterarse de cualquier situación que revista carácter de abuso sexual, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él. Si recibe el relato directamente, deberá acoger el relato de manera directa demostrando interés, empatía y comprensión a la persona que realiza la denuncia , tomando en cuenta su edad, estado emocional, rol dentro de la comunidad escolar y dejar constancia escrita mediante hoja destinada para estos casos. En todo momento se debe manejar la información teniendo como eje orientador el debido resguardo a la dignidad de sus miembros y la reserva de la información que reciba. Responsable: Recipendario de la información, Equipo Directivo del Colegio (Sostenedora, Director, UTP, Encargado de Convivencia).	Día 1

	Etapas	Acciones	Plazo
B	Acopio de antecedentes y denuncia	Una vez recepcionada la denuncia, el Equipo Directivo del Colegio realizará la denuncia aportando todos los antecedentes de los cuales dispone e informará al adulto responsable del menor, si este no es uno de los denunciados. Responsable: Equipo Directivo del Colegio (Sostenedora, Director, UTP)	Día 1 ó 2

	Etapa	Acciones	Plazo
C	Seguimiento	Una vez resuelta las etapas anteriores, se realizará un proceso de de seguimiento, orientación y apoyo a cada uno de los involucrados estableciendo acciones específicas para cada uno de los incumbentes.	Día 3

2. PROCEDIMIENTO A APLICAR SEGÚN TIPO DE AGRESOR.

Caso 1: SI EL ADULTO POSIBLE AGRESOR O AGRESORA PERTENECE A LA FAMILIA U OTRO ADULTO AJENO AL COLEGIO.	a. Informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, quien acopiará la información para presentación de denuncia. La información que se entregue, debe contemplar registro escrito que describa en detalle el relato recibido.	1 día
	b. Junto con realizar la denuncia ante los organismos pertinentes, se deberá informar a los apoderados de la situación denunciada, explicitando la obligatoriedad del Establecimiento Educacional de poner los antecedentes en conocimiento de los Tribunales de Justicia correspondientes y de las medidas de apoyo y seguimiento que el colegio realizará	2 día
	c. Realizada la denuncia el colegio determinará las acciones de seguimiento y acogida al menor destinadas a procurar el bienestar del niño o niña garantizando la continuidad de sus estudios y las adecuaciones escolares que sean necesarias, en función de los requerimientos derivados del proceso de investigación judicial y el posterior trabajo reparatorio especializado.	2 día en adelante

Caso 2: SI EL ADULTO POSIBLE AGRESOR O AGRESORA ES MIEMBRO DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.	a. Informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, quien acopiará la información para presentación de denuncia. La información que se entregue, debe contemplar registro escrito que describa en detalle el relato recibido.	1 día
	b. Junto con realizar la denuncia ante los organismos pertinentes, se deberá informar a los apoderados de la situación denunciada, explicitando la obligatoriedad del Establecimiento Educacional de poner los antecedentes en conocimiento de los Tribunales de Justicia correspondientes y de las medidas de apoyo y seguimiento que el colegio realizará.	2 día
	c. Si el supuesto autor del abuso sexual es un funcionario del Colegio, se garantizará la tranquilidad y protección del menor, para lo cual se tomarán medidas como la marginación del funcionario (hombre o mujer) de sus labores mientras dure la investigación u otras acciones pertinentes que no impliquen menoscabo laboral.	
	d. Realizada la denuncia el colegio determinará las acciones de seguimiento y acogida al menor destinadas a procurar el bienestar del niño o niña garantizando la continuidad de sus estudios y las adecuaciones escolares que sean necesarias, en función de los requerimientos derivados del proceso de investigación judicial y el posterior trabajo reparatorio especializado.	2 día en adelante

Caso 3: SI EL AGRESOR O AGRESORA ES UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO.	a. Informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, quien acopiará la información para presentación de denuncia. La información que se entregue, debe contemplar registro escrito que describa en detalle el relato recibido.	1 día
	B. Junto con realizar la denuncia ante los organismos pertinentes, se deberá informar a los apoderados de la situación denunciada de manera separada, tanto agresor como agredido, explicitando la obligatoriedad del Establecimiento Educativo de poner los antecedentes en conocimiento de los Tribunales de Justicia correspondientes y de las medidas de apoyo y seguimiento que el colegio realizará.	2 día
	d. Realizada la denuncia el colegio determinará las acciones de seguimiento y acogida a los menores involucrados como agresor y agredido, destinadas a procurar el bienestar del niño o niña garantizando la continuidad de sus estudios y las adecuaciones escolares que sean necesarias, en función de los requerimientos derivados del proceso de investigación judicial y el posterior trabajo reparatorio especializado.	2 día en adelante

3. Consideraciones respecto a los Procedimientos

- a. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que estos se encuentren acompañados del adulto con el cual se sientan protegidos.
- b. Hay que abstenerse de comentar la información recibida con personas que no estén involucradas en el caso, de manera de evitar rumores, prejuicios o estigmatizaciones entre otras conductas.
- c. Para el proceso de recopilación de información se debe tener en consideración la aplicación del debido proceso, escuchando a todos los involucrados y dejando registro de la información.
- d. Si existe sospecha que algún estudiante está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere: Si un estudiante entrega señales que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- e. Manténgase a la altura física del estudiante. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- f. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- g. Procure que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- h. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. No cuestione el relato. No enjuicie. No induzca el relato del estudiante con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. Si el estudiante no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato del niño.
- j. Debe quedar un testimonio escrito de la información recibida o del relato entregado por el estudiante, de manera de contar con la evidencia de respaldo. Este respaldo puede ser realizado posterior al proceso de entrevista.
- k. El plazo contemplado desde el momento que se recibe la denuncia y se determina el curso de acción, incluida la denuncia, procurará no exceder un máximo de 48hrs.
- l. Las comunicaciones con las familias de los involucrados será mediante entrevista, dejando registro escrito de esta y sus acuerdos.

4. Seguimiento y Apoyo

El Colegio brindará todo el apoyo que se necesario entregar a la víctima y el victimario, para lo cual acordará las medidas con el adulto responsable del menor, a partir de las indicaciones que realice el equipo multidisciplinario, estableciendo un cronograma de acciones y seguimiento de estas.

El Colegio brindará todo el apoyo que se necesario entregar a las familias de la víctima y el victimario, para lo cual acordará las medidas con el adulto responsable del menor, a partir de las indicaciones que realice el equipo multidisciplinario, estableciendo un cronograma de acciones y seguimiento de estas

5. Prevención

Todos los adultos que trabajen en el colegio deben estar atento a las señales de alerta las cuales son indicaciones de situaciones anómalas en el desarrollo físico y/o psíquico del estudiante y que no responden a causas orgánicas.

Posibles indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan o defecan
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad

Posibles Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

6. Dónde Denunciar.

Si se sospecha o tiene evidencias de que un estudiante ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía

Fono niño (147)

Permite ingresar denuncias y/u obtener información relacionadas con menores de edad, ya que sea como **víctimas de un delito** o **infractores de la ley**.